



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE JACA

14378

ANUNCIO

No habiendo sido posible la notificación a los interesados, por causas no imputables a éste Ayuntamiento, se hace constar que con fecha 12 de julio de 2012 se ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 2012001615 cuyo texto es el siguiente:

Se citan los siguientes Antecedentes:

Se solicitó a esta Alcaldía la tramitación de la baja de oficio en el Padrón de Habitantes de este Municipio, de las personas relacionadas a continuación, por no cumplir con la condición de residencia habitual del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el artículo 57 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, se ha tramitado el oportuno expediente, en el que consta el trámite de audiencia a los interesados sin haber recibido alegación alguna, y el escrito de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento de fecha 02.07.2012, R.E. 2012007584, informando favorablemente las bajas de oficio propuestas.

RELACION QUE SE CITA:

Nombre y Apellido DNI/NIE/PAS

D. Danilo Vinicio BOLAÑOS VACA 18177844R
D. Cristian Nicolaie ESANU Y0905555J
D^a. Matilde Guadalupe ALARCON BENALCAZAR 77135108P
D. Jesús Giovanni MORENO SALAZAR 18175193H
D^a. Sandra Elizabeth NOGUERA SAMUDIO 18177428E
D. Darek Anderson MORENO NOGUERA
D. Sandro Adan NOGUERA 004438033
D. Anselmo Ricardo FERNANDES DA SILVA X7424838R
D^a. M^a. Lizeth RODRIGUEZ VELEZ X8634969X

Con fecha 01.06.2012, D^a. Matilde Guadalupe ALARCON BENALCAZAR ha realizado cambio de domicilio de empadronamiento.

En consecuencia, esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, RESUELVO:

PRIMERO: Acordar la BAJA DE OFICIO en este Padrón Municipal de Habitantes de las personas indicadas a continuación, por inclusión indebida, determinándose como fecha efectiva de la baja la de esta Resolución.

Nombre y Apellido DNI/NIE/PAS

D. Danilo Vinicio BOLAÑOS VACA 18177844R
D. Cristian Nicolaie ESANU Y0905555J
D. Jesús Giovanni MORENO SALAZAR 18175193H
D^a. Sandra Elizabeth NOGUERA SAMUDIO 18177428E
D. Darek Anderson MORENO NOGUERA
D. Sandro Adan NOGUERA 004438033
D. Anselmo Ricardo FERNANDES DA SILVA X7424838R
D^a. M^a. Lizeth RODRIGUEZ VELEZ X8634969X

SEGUNDO: Dar por finalizado el expediente de Baja por Inclusión Indebida en relación a



D^a. Matilde Guadalupe Alarcón Benalcazar, al haber cesado la causa que motivó el inicio del expediente.

Lo que se notifica a los interesados para su conocimiento y efectos, significándoles, que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Jaca, a 2 de agosto de 2012. El Alcalde, Víctor J. Barrio Sena